

Comandancia General
de las
Provincias Vascongadas.

El Excmo. Sr. D. de Estado y del Despacho de la Gobernación
del Reyno con fecha 15 del actual me dice lo que sigue.

Remito a V. de Real Orden (guirre) de la Saceta extraordinaria
de un día a fin de que la reimprima y circule desde luego; y en aten-
ción a que contiene el Decreto expedido por S. M. la Reyna Gobernadora
con fecha de antes de ayer, mandando que se publique la Constitución
política de la Monarquía del año de 1812, procure V. inmediata-
mente a disponer lo necesario a fin de que se verifique en una Capital
y Pueblos de la Provincia su publicación y juramento con la solemnidad
correspondiente, procurando sobre todo la conservación del orden,
y que dicha Constitución se observe y egeute en todas sus partes. =
Y si en esa Provincia se hubien verificado alguna alteración a la
marcha del Gobierno, S. M. quiere que V. valiéndose de las personas
de mayor influencia y autoridad, contribuya por todos medios a
que con toda escisión; respecto a que con la determinación adopta-
da por S. M. deba desaparecer todos los motivos que puedan ha-
ber dado ocasión a disgustos; uniendo estrechamente los amantes
del honor y de la libertad contra el enemigo común que combate
bajo el pander del absolutismo. = Lo comunico a V. de orden de
S. M. para los efectos correspondientes a su puntual cumplimiento.

Y tengo el ho-



nos de tratadlo a V. para su inteligencia con inclusion de los
asuntos ejemplares del Real Decreto que se menciona; en el concepto de
que he dispuesto que a las once de la tarde de cada dia se verifique en la
Ciudad la publicacion de la Constitucion a la terminacion que se previene
en la precedente Soberana Resolucion, a cuyo acto asistirán las autoridades
de tanto civil como eclesiastica para la mayor pompa y solemnidad,
y lo mismo ordena V. se practique en los Pueblos de esta Provincia
que no se hallen invadidos por el enemigo.

Don Juan a V. m. d. A. Madrid 18 de Agosto de 1806.

Don Juan de Mazarin

A la Diputacion de esta Provincia

